

DECLARACIÓN PÚBLICA

003185



CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; EL MUNICIPIO DE TULUM; EL MUNICIPIO DE BACALAR; EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD; EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO; AMIGOS DE SIAN KA'AN, A. C.; CENTRO UKANA I AKUMAL, A. C.; FUNDACIÓN ECOLÓGICA BAHÍA PRÍNCIPE TULUM, A. C.; ECOAVENTURA BACALAR S. DE R. L. DE C.V. ; RÍO SECRETO, S.A. DE C.V.; ALLTOURNATIVE, S.A. DE C.V; CALIZAS INDUSTRIALES DEL CARMEN, S.A. DE C.V; AGREGADOS Y BLOQUES DEL CARMEN, S.A. DE C.V; EL EJIDO BACALAR; CENTINELAS DEL AGUA, A. C.; PRESTADORES DE SERVICIOS NÁUTICOS Y TURÍSTICOS LAGUNEROS DE BACALAR, A.C.; PROMOTORA XCARET, S.A.P.I. DE C.V.; PROMOTORA XEL-HA, S.A.P.I. DE C.V. Y DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S. A. DE C.V; CON EL OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DE LA COMISIÓN DE CUENCA RÍO HONDO (CCRH), DEL COMITÉ DE CUENCA DE TULUM (CCT), DEL COMITÉ DE CUENCA DEL SISTEMA LAGUNAR DE BACALAR (CCSLB) Y EL COMITÉ DE CUENCA DE SOLIDARIDAD (CCS), TODOS ELLOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL CONSEJO DE CUENCA PENÍNSULA DE YUCATAN, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA SU OPERACIÓN.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JUNIO DE 2017



[Handwritten signatures]

AC-1-7-B-C-2-NO-S-R-F-V

003184



CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAGUA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN LOCAL, EL C. JOSÉ LUIS BLANCO PAJÓN; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. Y A. JUAN MELQUIADES VERGARA FERNÁNDEZ, LIC. RAFAEL ANTONIO DEL POZO DERGAL Y LIC. FRANCISCO GERARDO MORA VALLEJO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO"; "EL MUNICIPIO DE TULUM", REPRESENTADO POR LA C. ROMALDA DZUL CAAMAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA COMPARECENCIA DEL C. SANTIAGO PECH CAHUICH, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y DEL C. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA; "EL MUNICIPIO DE BACALAR", REPRESENTADO POR EL C. ALEXANDER ZETINA AGUILUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA COMPARECENCIA DEL C. JUAN GABRIEL BORGES CHIM, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y DE LA C. SANDRA DEL ROCÍO PERAZA MANRIQUE, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; "EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD", REPRESENTADO POR LA C. MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA COMPARECENCIA DEL C. ASUNCIÓN RAMÍREZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y DEL C. WILLIAM SAULCETH CONRADO ALARCÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE; "EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO", REPRESENTADO POR EL C. LUIS ALFONSO TORRES LLANES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA COMPARECENCIA DE LA C. MARÍA LUISA ALCÉRRECA MANZANERO, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y DEL C. ROBERTO CHIM INTERIAN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA; AMIGOS DE SIAN KA'AN, A. C., REPRESENTADA POR EL C. GONZALO MEREDIZ ALONSO, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ASK"; EL CENTRO UKANA I AKUMAL, A. C., REPRESENTADO POR EL C. HÉCTOR ANTONIO LIZÁRRAGA CUBEDO, EN LO SUCESIVO "EL CEA"; FUNDACIÓN ECOLÓGICA BAHÍA PRÍNCIPE TULUM, A. C., REPRESENTADA POR EL C. IGNACIO MARÍA SUBÍAS CANO, EN ADELANTE "LA FUNDACIÓN"; ECOAVENTURA BACALAR S. DE R. L. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. EDMUNDO HIRAM GÓMEZ KOYOC, EN LO SUCESIVO "ECOAVENTURA"; RÍO SECRETO S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. OTTO VON BERTRAB, EN LO SUCESIVO "RÍO SECRETO"; ALLTOURNATIVE S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO RIVERA SILVA, EN ADELANTE "ALLTOURNATIVE"; CALIZAS INDUSTRIALES DEL CARMEN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ DANIEL CUEVAS BRAVO, EN ADELANTE "CALICA"; AGREGADOS Y BLOQUES DEL CARMEN, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. MARGARITA CONCEPCIÓN JIMÉNEZ BONIFAZ, EN ADELANTE "ABC"; EL EJIDO BACALAR, REPRESENTADO POR LOS CC. FILIBERTO BUITRÓN HERNÁNDEZ, ELÍAS ÁLVAREZ MARTÍNEZ Y MARÍA FELÍCITAS BUENFIL ROJAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL RESPECTIVAMENTE, EN ADELANTE "EI EJIDO"; CENTINELAS DEL AGUA, A. C., REPRESENTADO POR LA C. ANA LILIA CÓRDOVA LIRA, EN ADELANTE "CENTINELAS"; PRESTADORES DE SERVICIOS NAÚTICOS Y TURÍSTICOS LAGUNEROS DE BACALAR, A.C. REPRESENTADA POR EL C. EDWIN ALEJANDRO CANO ÁLVAREZ, EN ADELANTE "LAGUNEROS DE BACALAR"; PROMOTORA XCARET, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RAÚL LUGO MONJARRAS, EN ADELANTE "PROMOTORA XCARET"; Y PROMOTORA XEL-HA, S.A.P.I. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. RAÚL LUGO MONJARRÁS, EN ADELANTE "PROMOTORA XEL-HA" Y DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LOS CC. ROBERTO ENRIQUE ROBLES Y JORGE GUERRERO ESCANDÓN, EN ADELANTE "DHC", QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DE LA COMISIÓN DE CUENCA DEL RÍO HONDO, DEL COMITÉ DE CUENCA DE TULUM, COMITÉ DE CUENCA DEL SISTEMA LAGUNAR DE BACALAR Y DEL COMITÉ DE CUENCA DE SOLIDARIDAD, TODOS ELLOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL CONSEJO DE CUENCA PENÍNSULA DE YUCATÁN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS DESTINATARIOS" MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA SU OPERACIÓN.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including logos for CCT (Comité de Cuenca de Tulum) and CCS.

VERSIÓN PÚBLICA

003183



ANTECEDENTES

1.- La Ley de Aguas Nacionales define a los Consejos de Cuenca, como órganos colegiados de integración mixta, que serán instancia de coordinación y concertación, apoyo, consulta y asesoría, entre "LA CONAGUA", incluyendo el Organismo de Cuenca que corresponda, y las dependencias y entidades de las instancias federal, estatal o municipal, y los representantes de los usuarios de agua y de las organizaciones de la sociedad, de la respectiva cuenca hidrológica o región hidrológica; estableciendo en sus artículos 13, 13 BIS, 13 BIS 1, 13 BIS 2, 13 BIS 3 y 13 BIS 4, una serie de disposiciones relativas a su integración, organización y funcionamiento.

El artículo 13 BIS 1, apartado "D" de la Ley de Aguas Nacionales, precisa la figura de Gerencia Operativa, a la que le concede de manera genérica funciones internas de carácter técnico, administrativo y jurídico en apoyo al funcionamiento de los Consejos de Cuenca.

2.- Dentro de este marco jurídico, con fecha 14 de diciembre de 1999 fue creado el Consejo de Cuenca de la Península de Yucatán; el 10 marzo de 2009, la Comisión de Cuenca del Río Hondo; el 16 junio de 2011, se creó el Comité de Cuenca de Tulum; el 18 de noviembre de 2015, el Comité de Cuenca del Sistema Lagunar de Bacalar y el 19 de noviembre de 2015, se creó el Comité de Cuenca de Solidaridad.

3.- Que el citado Consejo dentro de su ámbito territorial y para el ejercicio de las funciones que le concede el artículo 13 BIS 3 de la Ley de Aguas Nacionales, debe gestionar los apoyos financieros, por lo que sus integrantes propondrán las previsiones presupuestarias anuales y en su caso, los mecanismos para su ejercicio, considerando la posible participación de los usuarios de aguas nacionales, de la sociedad organizada y del sector académico, de conformidad con sus Reglas Generales de Integración, Organización y Funcionamiento.

DECLARACIONES

I. De "LA CONAGUA".

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.



DECLARACIÓN DE ATRIBUCIONES

003182



- I.2.- Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.3.- Que el C. José Luis Blanco Pajón, en su carácter de Director Local en Quintana Roo, cuenta con atribuciones para la suscripción del presente Convenio, en los términos de los artículos 9 fracción III, 11 letra C, 86 fracciones I, II, III y XXVI en vinculación con el artículo 84 fracción XVI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4.- Que tiene su domicilio legal en Avenida Universidad, número 510, esquina Benjamín Hill, colonia Nueva Reforma, C.P. 77018, Chetumal, Quintana Roo, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio.

II. De "EL ESTADO"

- II.1.- Es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 5, 46 y 49 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.
- II.2.- Que de conformidad con los artículos 1°, 3°, 7, fracción I, 16, 19, fracciones, III y XIII, 21, 30, fracción VII, 33, y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 1°, 6° fracción I, VIII y X, 44, 94, fracción II y IV, 95, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1, 18, 19, 20, 23 y 33 fracción XXII, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, y 21 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, este Convenio es suscrito por los CC. C.P. y A. Juan Melquíades Vergara Fernández, Lic. Rafael Antonio Del Pozo Dergal y Lic. Francisco Gerardo Mora Vallejo, en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación, Secretario de la Gestión Pública y Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, respectivamente.
- II.3.- Que dentro de sus objetivos están, lograr el equilibrio entre la oferta y la demanda del agua en la cuenca para sus diversos usos; sanear las cuencas, subcuencas, acuíferos y cuerpos receptores de agua para prevenir, detener o corregir la contaminación; la conservación, preservación y mejoramiento de los ecosistemas; el uso eficiente del agua en todo su ciclo hidrológico e Impulsar una gestión corresponsable, que considere a este elemento como un recurso vital y escaso, difundiendo su valor económico social y ambiental y alentando la participación de la sociedad en su cuidado y uso sustentable.
- II.4.- Que tiene su domicilio legal en avenida Efraín Aguilar, número 210, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio.



003181



III. De "EL MUNICIPIO DE TULUM"

- III.1.- Ser una Entidad Pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y número 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III.2.- En términos de lo dispuesto por los artículos 90, fracción XIV, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 2, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, es facultad del Presidente Municipal celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.
- III.3.- Que el artículo 125, fracción XVIII, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, faculta al Tesorero Municipal suscribir conjuntamente con el Presidente Municipal los contratos y convenios que obliguen económicamente al municipio.
- III.4.- Que para el desarrollo de sus atribuciones, el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las unidades administrativas que le señala la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 4 y 13 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.
- III.5.- Que de conformidad con el artículo 11 fracciones XII y XXIV del Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Tulum, Quintana Roo, es facultad y obligación de la Dirección, formular y conducir la política ecológica estatal y federal; así como formular y conducir programas de desarrollo sustentable, promover la participación organizada y corresponsable de los habitantes, de los grupos sociales privados del municipio en las tareas de gestión ambiental municipal.
- III.6.- Que para cubrir las obligaciones derivadas de este convenio, cuenta con la autorización correspondiente de la Tesorería Municipal y con los recursos comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal provenientes del rubro de Recursos Propios para el ejercicio fiscal correspondiente.
- III.7.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en avenida Tulum oriente, manzana 1, lote 1, colonia Centro, Tulum, Quintana, Roo.

Handwritten signatures and initials in blue and black ink are scattered across the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



V
E
R
S
I
Ó
N

P
U
B
L
I
C
A
D
A

003186



IV. De "EL MUNICIPIO DE BACALAR"

- IV.1.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127 y 128 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; el Municipio de Bacalar, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre Administración de su Hacienda.
- IV.2.-** Que de conformidad con el artículo 90 Fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y Artículo 22 Fracción XXV del Reglamento Interior del Consejo o Ayuntamiento Municipal de Bacalar, Quintana Roo; el Presidente Municipal tiene la facultad de celebrar a nombre del Honorable Ayuntamiento los instrumentos, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal tal y como se acredita con el nombramiento de designación de Concejal Presidente Municipal de Bacalar.
- IV.3.-** Que el artículo 125, fracción XVIII, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, faculta al Tesorero Municipal suscribir conjuntamente con el Presidente Municipal los contratos y convenios que obliguen económicamente al municipio.
- IV.4.-** El C. Alexander Zetina Aguiluz, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, cuenta con las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, acreditando su personalidad con su constancia de mayoría y validez para Presidente Municipal y con el acta de Sesión Pública y Solemne en la cual tomó protesta al cargo de Presidente Municipal de Bacalar, levantada con motivo de la instalación del Honorable Ayuntamiento de Bacalar.
- IV.5.-** La C. Sandra del Rocío Peraza Manrique, en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento de Bacalar, estado de Quintana Roo, cuenta con toda las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico en términos del artículo 92 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, acreditando su personalidad con la constancia de mayoría y validez para síndico municipal de fecha 12 de junio de 2016 expedido por el instituto electoral del estado de Quintana Roo y con el acta de sesión pública y solemne de fecha de 30 de septiembre de 2016, levantada con motivo de la instalación del Honorable Ayuntamiento de Bacalar, Quintana Roo.
- IV.6.-** El C. Juan Gabriel Borges Chim, en su carácter de Tesorero del H. Ayuntamiento de Bacalar, Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades para representarlo en el presente acto, acreditando su personalidad con su nombramiento de fecha 30 de noviembre de 2016 en acta de Sesión Pública de la primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de Septiembre del 2016, levantada con motivo de la instalación del H. Ayuntamiento de Bacalar, Quintana Roo.
- IV.7.-** Que señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en el Palacio Municipal avenida 5 por calle 20 y 22 de la colonia centro de la ciudad de Bacalar, Quintana Roo.
- IV.8.-** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: MBA-110217-OA4.



003179

VERSIÓN PÚBLICA

V. De "EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD"

- V.1.-** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracciones I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 126, 127, 128 fracción VIII, 133 y 134 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 2 y 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es una entidad que tiene competencia plena y exclusiva de su territorio, de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda.
- V.2.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 89 y 90, fracción XIV, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el artículo 18 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, y el artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el Presidente Municipal es el titular del gobierno y de la administración pública municipal y tiene la facultad de celebrar a nombre del honorable ayuntamiento, los instrumentos, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal.
- V.3.-** Que de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo y el artículo 20 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, para el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las unidades administrativas, así como las demás que se estimen necesarias para el eficaz desarrollo de las funciones administrativas.
- V.4.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125, fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es función del Tesorero Municipal controlar y suscribir, conjuntamente con el Presidente Municipal, los títulos de crédito, contratos y convenios que obliguen económicamente al municipio, así como las cuentas de cheques mediante las cuales se efectúen erogaciones.
- V.5.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, es facultad del Director General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente autorizar y coordinar la política ambiental y urbana en congruencia con los principios y criterios de las políticas federales y estatales; así como coordinar la formulación, instrumentación, ejecución, evaluación y actualización de los programas municipales de gestión ambiental, en materias de ecología, protección al ambiente y ordenamiento ambiental y desarrollo urbano.
- V.6.-** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: MSO931019TJO.
- V.7.-** Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal, la Avenida 20, Manzana 101, sin número entre calles 8 y 10 Norte, de la ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

V
E
R
S
I
Ó
N
P
Ú
B
L
I
C
A

003178



VI. De "EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO":

VI.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 126, 127 y 128 fracción I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y el artículo 2 y 3 de la Ley de Los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio de Othón P. Blanco, es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda.

VI.2.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 33 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, y el artículo 25 Fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, el Presidente Municipal es el titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal y tiene facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

VI.3.- Que el C. Luis Alfonso Torres Llanes, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, cuenta con las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez para Presidente Municipal de fecha 12 de junio del 2016, expedido por el Consejo Distrital número 14 del Instituto Electoral del Estado, así mismo manifiesta que cuenta con personalidad jurídica necesaria para suscribir el presente, con el Acta de Sesión Pública y Solemne de Fecha 30 de septiembre de 2016, levantada con motivo de la instalación del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo, en la que consta su designación.

VI.4.- Que la Tesorera Municipal manifiesta que cuenta con personalidad jurídica necesaria para suscribir el presente contrato y para obligarse en sus términos acreditando su nombramiento con el acta de fecha 30 de Septiembre de 2016, en que consta la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de Othón P. Blanco, en la que consta su designación.

VI.5.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 125, fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la Tesorera Municipal, tiene la facultad de celebrar a nombre del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

VI.6.- Que de conformidad con el artículo 40 fracción I y XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, por medio de su titular, tendrá las atribuciones de vigilar el ámbito de su competencia, y participar en la celebración de los convenios, contratos y demás actos jurídicos, que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

Playa

Costa

[Handwritten scribbles]

[Handwritten scribbles]



[Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

VERSIÓN
AC-T-BÚP

003177



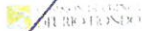
- VI.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MOP-750410996**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VI.8.- Que para efectos del presente convenio y con fundamento en el artículo 9 de Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Álvaro Obregón número 321, colonia Centro, Código Postal 77000 en Chetumal, Quintana Roo.

VII. De "ASK"

- VII.1.- Que mediante escritura pública número 2049, de fecha 5 de junio de 1986, ante la fe del Lic. Fernando Agustín Cuevas Pérez, Notario Público número 8, del Estado de Quintana Roo, se hizo constar la constitución de la asociación denominada Amigos de Sian Ka'an, Asociación Civil.
- VII.2.- Que el C. Gonzalo Meredíz Alonso, acredita su personalidad con la escritura pública número 39816 de fecha 20 de abril de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Benjamín Salvador de la Peña Mora, Notario Público número 20, del Estado de Quintana Roo, que contiene la protocolización de un acta de asamblea general extraordinaria de los asociados de Amigos de Sian Ka'an, Asociación Civil.
- VII.3.- Que su objeto social, entre otros, es promover, realizar, fomentar y colaborar en actividades encaminadas a la conservación y aprovechamiento racional e integral del medio ambiente del Estado de Quintana Roo.
- VII.4.- Que debidamente enterada y consciente de la necesidad de ser partícipe en las acciones objeto de este Convenio, está de acuerdo en suscribirlo y aportar la parte que en el mismo se determina.
- VII.5.- Que tiene su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico en calle fuego, número 2, por Sayil, manzana 10, supermanzana 4, Cancún, Quintana Roo.

VIII. De "EL CEA"

- VIII.1.- Que mediante escritura pública número 4408, de fecha 8 de octubre de 1993, ante la fe del Lic. Luis E. Torres Ortiz, Notario Público número 189, de la Ciudad de México, Distrito Federal, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados de Club de Yates Akumal Caribe, Asociación Civil, mediante la cual se acordó el cambio de razón social por el Centro Ukana I Akumal, Asociación Civil.
- VIII.2.- Que el C. Héctor Antonio Lizárraga Cubedo, en su carácter de Director cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con escritura pública número P.A 886, de fecha 25 de noviembre de 2016, pasada ante la fe del Lic. Roberto Marcos Velázquez López, titular de la notaría pública 76 del Estado de Quintana Roo.



003176



- VIII.3.- Que su objeto social, entre otros, es coadyuvar con los gobiernos estatales o municipales en los términos de los convenios respectivos, en el diseño de estrategias compatibles con la conservación del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región, particularmente en materia de agua potable, aire y suelo, drenaje y manejo de residuos, tanto sólidos como líquidos y fuentes de energía, entre otros.
- VIII.4.- Que debidamente enterada y consciente de la necesidad de ser partícipe en las acciones objeto de este Convenio, está de acuerdo en suscribirlo y aportar la parte que en el mismo se determina.
- VIII.5.- Que tiene su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico en el kilómetro 104, de la carretera Puerto Juárez-Tulum, en Akumal, Municipio de Tulum, Quintana Roo.

IX. De "LA FUNDACIÓN"

- IX.1.- Que mediante escritura pública número 1494, de fecha 18 de noviembre de 1999, pasada ante la fe del Lic. Luis Miguel Cámara Patrón, notario público número 30, de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, se constituyó la Fundación Bahía Príncipe, A.C.
- IX.2.- Que mediante escritura pública número 8166, de fecha 27 de agosto de 2001, pasada ante la fe del Lic. Luis Miguel Cámara Patrón, notario público número 30 de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados, mediante la cual se acordó el cambio de razón social para quedar como Fundación Ecológica Bahía Príncipe Tulum, A.C.
- IX.3.- Que el señor Ignacio María Subías Cano, acredita su personalidad con la escritura pública número 23,572, de fecha 12 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Lic. Rubén Antonio Barahona López, notario público número 13, de la Ciudad de Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo, en la que se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Fundación Ecológica Bahía Príncipe Tulum, A.C.
- IX.4.- Que según su misión, se compromete a la protección y conservación ambiental, lográndolas a través de programas de: protección directa de ecosistemas terrestres y marinos; protección de especies determinadas de flora y fauna amenazadas; patrocinio de eventos comunitarios y proyectos colaboradores; investigación científica; provisión de apoyo material a las comunidades aledañas; y programas de difusión y educación ambiental.
- IX.5.- Que reconociendo el valor de acciones colaboradoras, promueve y participa en proyectos compartidos con entes públicos y privados, incluyendo dependencias gubernamentales, asociaciones civiles, asociaciones profesionales, y grupos comunitarios que se dedican a la protección ambiental y la promoción de desarrollo sostenible.
- IX.6.- Que cuenta con los permisos apropiados, otorgados por la SEMARNAT desde 2008, de protección y conservación de las tortugas marinas en la playa Aventuras-DIF. El permiso vigente, desde el 24 de enero del 2014, es designado como Oficio No. SGPA/DGVS/00580/14.

V
E
R
S
I
O
N
P
Ú
B
L
I
C
A
C
I
O
N

003175



IX.7.- Que para efectos de este Convenio, señala como domicilio ubicado en Carretera Chetumal-Benito Juárez, Kilometro 250, Local A, Akumal, Municipio de Tulum, Quintana Roo.

X. De "ECOAVENTURA"

X.1.- Que mediante escritura pública número 730 de fecha 18 de abril de 2013, pasada ante la fe de la licenciada Ligia María Teyer Escalante, notario público número 54, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, se protocolizó el acta de asamblea constitutiva de la persona moral denominada Eco Aventura Bacalar, S. de R.L. de C.V.

X.2.- Que el C. Edmundo Hiram Gómez Koyoc, en su carácter de representante legal cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con escritura pública descrita en el párrafo anterior.

X.3.- Que tiene interés en coadyuvar con los gobiernos estatales o municipales en los términos de los convenios respectivos, en el diseño de estrategias compatibles con la conservación del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región, particularmente en materia de agua potable, aire y suelo, drenaje y manejo de residuos, tanto sólidos como líquidos y fuentes de energía, entre otros.

X.4.- Que debidamente enterada y consciente de la necesidad de ser partícipe en las acciones objeto de este Convenio, está de acuerdo en suscribirlo y aportar la parte que en el mismo se determina.

X.5.- Que tiene su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico en Avenida 9, Número 807, colonia Centro, Bacalar, Quintana Roo.

XI. De "RÍO SECRETO"

XI.1.- Que mediante escritura pública número 37, de fecha 12 de noviembre de 2008, pasada ante la fe del Lic. Joaquín González Castro, titular de la notaría pública número 29 del Estado de Quintana Roo, se formalizó la constitución de "Río Secreto", S.A. de C.V.

XI.2.- Que el C. Otto Alfredo Von Bertrab Schott, en su carácter de representante legal cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con escritura pública descrita en el párrafo anterior.

XI.3.- Que su objeto social, entre otros, es el estudio, investigación, manejo, reproducción, educación ambiental con fines de conservación y aprovechamiento sustentable de las especies de mamíferos marinos en una visión de compromiso ambiental, social y ético. La operación, administración, creación y manejo de todo tipo de parques ecológicos y de esparcimiento para el público en general y el turismo.



003174



XI.4.- Que debidamente enterado y consciente de la necesidad de ser partícipe en las acciones objeto de este Convenio, está de acuerdo en suscribirlo y aportar la parte que en el mismo se determina.

XI.5.- Que tiene su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico en carretera libre federal Chetumal Puerto Juárez, Km 283.5, municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

XII. De "ALLTOURNATIVE"

XII.1.- Que mediante escritura pública número 536 de fecha 2 de noviembre 1998, pasada ante la fe de la Lic. Gabriela Lima Laurents, corredor público número 3, de la Ciudad de Cancún Quintana Roo, se protocolizó el acta constitutiva de la persona moral denominada Alltournative, S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 19, a fojas 288 a la 295, del Tomo 184, de la Sección IV.

XII.2.- Que el C. Alejandro Rivera Silva, cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con la escritura pública número 9278, de fecha 25 de junio de 2007, pasada ante la fe de la Lic. Nancy Peggy Magaña Tintore, notario público número 25 del Estado de Quintana Roo.

XII.3.- Que su objeto social, entre otros, es coadyuvar con los gobiernos estatales o municipales en los términos de los convenios respectivos, en el diseño de estrategias compatibles con la conservación del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región, particularmente en materia de agua potable, aire y suelo, drenaje y manejo de residuos, tanto sólidos como líquidos y fuentes de energía, entre otros.

XII.4.- Que debidamente enterada y consciente de la necesidad de ser partícipe en las acciones objeto de este Convenio, está de acuerdo en suscribirlo y aportar la parte que en el mismo se determina.

XII.5.- Que tiene su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico en Carretera Chetumal-Puerto Juárez, Kilometro 287, Lote 13 sur, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

XIII. De "CALICA"

XIII.1.- Que mediante escritura pública número 984 de fecha 4 de marzo de 1986, ante la fe del Lic. Bello Melchor Rodríguez Carrillo, Notario Público número 4 del Estado de Quintana Roo, se protocolizó el acta constitutiva de la persona moral denominada Calizas Industriales del Carmen, S.A. de C.V.

XIII.2.- Que el C. José Daniel Cuevas Bravo, en su carácter de representante legal cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con escritura pública número 6,134, de fecha 14 de diciembre de 2006, pasada ante la fe del Lic. Juan Abundio Martínez Martínez, Notario Público número 34 del estado de Quintana Roo



V
E
R
S
I
O
N

P
U
B
L
I
C
A
D
A

003173



XIII.3.- Que su objeto Social, entre otros, es coadyuvar con los gobiernos estatales o municipales en los términos de los convenios respectivos, en el diseño de estrategias compatibles con la conservación del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región, particularmente en materia de agua potable, aire y suelo, drenaje y manejo de residuos, tanto sólidos como líquidos y fuentes de energía, entre otros.

XIII.4.- Que debidamente enterada y consciente de la necesidad de ser partícipe en las acciones objeto de este Convenio, está de acuerdo en suscribirlo y aportar la parte que en el mismo se determina.

XIII.5.- Que tiene su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico en el kilómetro 282.6 de la Carretera Chetumal-Cancún, S/N, Colonia Planta Calica, Localidad Punta Venado, Municipio de Cozumel, Quintana Roo.

XIV. De "ABC"

XIV.1.- Que mediante escritura pública número 280 de fecha 4 de octubre de 1993, ante la fe del abogado Jorge H. Aguilar y Aguilar, notario público número 7, del Estado de Yucatán, se protocolizó el acta constitutiva de la persona moral denominada Agregados y Bloques del Carmen, S.A. de C.V.

XIV.2.- Que la C. Margarita Concepción Jiménez Bonifaz, en su carácter de representante legal cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con escritura pública número 6409, de fecha 26 de noviembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. Salim Garrido Hadad, notario suplente de la notaría pública número 28 del estado de Quintana Roo.

XIV.3.- Que comparten el compromiso con los gobiernos estatales o municipales en los términos de los convenios en los que participan en el diseño de estrategias compatibles con la conservación del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región, particularmente en materia de agua potable, aire y suelo, drenaje y manejo de residuos, tanto sólidos como líquidos y fuentes de energía, entre otros.

XIV.4.- Que debidamente enterada y consciente de la necesidad de ser partícipe en las acciones objeto de este Convenio, está de acuerdo en suscribirlo y aportar la parte que en el mismo se determina.

XIV.5.- Que tiene su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico en Carretera Chetumal-Puerto Juárez, kilómetro 299+500, municipio de Solidaridad, Quintana Roo.



VERSIÓN PÚBLICA

003172



XV. De "EL EJIDO"

XV.1.- Con fecha 13 de mayo de 1936, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la dotación de ejidos al poblado de Bacalar, entonces Delegación de Payo Obispo, Territorio de Quintana Roo, asignándole una superficie de 1750 hectáreas en el poblado del mismo nombre.

XV.2.- Los CC. Filiberto Nazario Buitrón Hernández, Elías Álvarez Martínez y María Felicitas Buenfil Rojas, Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal, cuenta con las facultades necesarias para representar y suscribir el presente instrumento de conformidad a los artículos 21, 32 y 33 de la Ley Agraria; acreditan su personalidad con acta de asamblea del Ejido Bacalar, de fecha 24 de mayo de 2015, misma que se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional bajo el número 23004008163051936R, de fecha 6 de julio de 2015.

XV.3.- Que tienen interés en participar en el presente Convenio en razón de que sus representados tienen el compromiso con la conservación del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región, particularmente en materia de agua, aire y suelo, drenaje y manejo de residuos, tanto sólidos como líquidos y fuentes de energía, entre otros.

XV.4.- Que tiene su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico en Avenida 7 entre 22 y 24, Colonia Centro, Bacalar, Quintana Roo.

XVI. De "CENTINELAS"

XVI.1.- Que mediante escritura pública número 17, 540 de fecha 7 de marzo de 2012, ante la fe del Lic. Joaquín González Castro, Notario Público número 29, de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, se protocolizó el acta de asamblea ordinaria de asociados de Centinelas del Agua, A.C., mediante la cual se modificó de manera integral el estatuto social.

XVI.2.- Que la C. Ana Lilia Córdova Lira, en su carácter de representante legal cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con escritura pública descrita en el párrafo anterior.

XVI.3.- Que tienen el interés en coadyuvar con los gobiernos estatales o municipales en los términos de los convenios respectivos, en el diseño de estrategias compatibles con la conservación del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región, particularmente en materia de agua potable, aire y suelo, drenaje y manejo de residuos, tanto sólidos como líquidos y fuentes de energía, entre otros.

XVI.4.- Que debidamente enterada y consciente de la necesidad de ser participe en las acciones objeto de este Convenio, está de acuerdo en suscribirlo y aportar la parte que en el mismo se determina.

XVI.5.- Que tiene su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico en la super manzana 2, manzana 2, lote 28, local 301 y 302, de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.



VERSIÓN PÚBLICA

003171



XVII. De "LAGUNEROS DE BACALAR"

XVII.1.- Qué mediante escritura pública número 1,885, de fecha 23 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Ligia María Teyer Escalante, Notario Público número 54 de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, se protocolizó el acta constitutiva de la persona moral denominada Prestadores de Servicios Náuticos y Turísticos Laguneros de Bacalar, A.C.

XVII.2.- Que el C. Edwin Alejandro Cano Álvarez, en su carácter de Presidente de la Asociación, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con la escritura pública descrita en el párrafo anterior.

XVII.3.- Que tienen interés en ser coparticipes en el diseño de estrategias compatibles con la conservación del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región, particularmente en materia de agua potable, aire y suelo, drenaje y manejo de residuos, tanto sólidos como líquidos y fuentes de energía, entre otros.

XVII.4.- Que debidamente enterada y consciente de la necesidad de ser partícipe en las acciones objeto de este Convenio, está de acuerdo en suscribirlo y aportar la parte que en el mismo se determina.

XVII.5.- Que tiene su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico en Avenida 11, entre calles 22 y 24, sin número, Colonia Gonzalo Guerrero, Bacalar, Quintana Roo.

XVIII.- De "PROMOTORA XCARET"

XVIII.1.- Qué mediante escritura pública número 17,466, de fecha 20 de marzo de 1986, pasada ante la fe del Lic. Pedro Porcayo Vergara, notario público número 93 del Distrito Federal, se protocolizó el acta constitutiva de la persona moral denominada Promotora Xcaret, S.A. de C.V.

XVIII.2.- Que mediante escritura pública número 13,564, de fecha 29 de enero de 2016, pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Fariña Isla, notario público auxiliar de la notaría número 62 de la Ciudad de Cancún, Estado de Quintana Roo; se protocolizó la transformación del régimen de capital de la sociedad, a sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, quedando su denominación como Promotora Xcaret, S.A.P.I. de C.V.

XVIII.3.- Que el C. Raúl Lugo Monjarrás, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con la escritura pública número 13,641, de fecha 05 de febrero de 2016, pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Fariña Isla, notario público auxiliar de la notaría número 62 de la Ciudad de Cancún, Estado de Quintana Roo.





XVIII.4.- Que su objeto social entre otros, la ejecución y celebración de todos los actos, contratos, convenios y apreciaciones lícitas civiles o mercantiles con cualquier persona física o moral, con los gobiernos federal, estatal, municipal o con dependencias de los mismos, que sean necesarios, consecuentes o convenientes para la consecución de cualquiera de los fines sociales y que directa o indirectamente se relacionen con los mismos.

XVIII.5.- Que debidamente enterada y consciente de la necesidad de ser partícipe en las acciones objeto de este Convenio, está de acuerdo en suscribirlo y aportar la parte que en el mismo se determina.

XVIII.6.- Que tiene su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico en Boulevard Kukulcán, kilómetro 2.7, Conjunto Bahía Xcaret, Zona Hotelera, Cancún, Quintana Roo.

XIX. De "PROMOTORA XEL-HA"

XIX.1.- Qué mediante escritura pública número 24,862, de fecha 19 de mayo de 1994, pasada ante la fe del Lic. Francisco Xavier López Mena, Notario Público número 7 de la Ciudad de Cancún, Estado de Quintana Roo, se protocolizó el acta constitutiva de la persona moral denominada Promotora Xel-Ha, S.A. de C.V.

XIX.2.- Que mediante escritura pública número 13,562, de fecha 29 de enero de 2016, pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Fariña Isla, notario público auxiliar de la notaría número 62 de la Ciudad de Cancún, Estado de Quintana Roo; se protocolizó la transformación del régimen de capital de la sociedad, a sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, quedando su denominación como Promotora Xel-Ha, S.A.P.I. de C.V.

XIX.3.- Que el C. Raúl Lugo Monjarrás, en su carácter de Representante legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con la escritura pública número 13,633, de fecha 05 de febrero de 2016, pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Fariña Isla, notario público auxiliar de la notaría número 62 de la Ciudad de Cancún, Estado de Quintana Roo.

XIX.4.- Que tiene por objeto social la ejecución y celebración de todos los actos, contratos, convenios y apreciaciones lícitas civiles o mercantiles con cualquier persona física o moral, con los gobiernos federal, estatal, municipal o con dependencias de los mismos, que sean necesarios, consecuentes o convenientes para la consecución de cualquiera de los fines sociales y que directa o indirectamente se relacionen con los mismos.

XIX.5.- Que debidamente enterada y consciente de la necesidad de ser partícipe en las acciones objeto de este Convenio, está de acuerdo en suscribirlo y aportar la parte que en el mismo se determina.

XIX.6.- Que tiene su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico en Boulevard Kukulcán, kilómetro 2.7, Conjunto Bahía Xcaret, Zona Hotelera, Cancún, Quintana Roo.



VERSIÓN PÚBLICA

003169



XX. De "DHC"

XX.1.- Que mediante escritura pública número 10,142 de fecha 7 de junio de 1990, ante la fe del Lic. Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario Público número 165, de la Ciudad de México, Distrito Federal, se protocolizó el acta constitutiva de la persona moral denominada Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S. A. de C.V., inscrita en Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, bajo el folio número 133460.

XX.2.- Que los CC. Roberto Enrique Robles y Jorge Guerrero Escandón, en su carácter de representantes legales cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acreditan con escritura pública número 88,939, de fecha 28 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, notario público número 110, del Distrito Federal.

XX.3.- Que tiene el compromiso, en términos de los convenios en los que participa, en el diseño de estrategias compatibles con la conservación del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región, particularmente en materia de agua potable, aire y suelo, drenaje y manejo de residuos, tanto sólidos como líquidos y fuentes de energía, entre otros.

XX.4.- Que debidamente enterada y consciente de la necesidad de ser partícipe en las acciones objeto de este Convenio, está de acuerdo en suscribirlo y aportar la parte que en el mismo se determina.

XX.5.- Que tiene su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico en Avenida Sayil, L-4C-07, Unidad 1, manzana 4ª, súper manzana 01, de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo

XXI. De "LAS PARTES"

XXI.1.- Que una vez cumplidos los requisitos establecidos en los lineamientos para la ejecución del programa presupuestario U015 y de conformidad con las correspondientes Reglas Generales de Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuenca referido en el apartado de antecedentes del presente convenio, consideran el apoyo económico a **"LOS DESTINATARIOS"** para promover su consolidación y desarrollo.

XXI.2.- Que es necesario implementar acciones que incidan en los trabajos y en la consolidación de la COMISIÓN DE CUENCA DEL RÍO HONDO, DEL COMITÉ DE CUENCA DE TULUM, COMITÉ DE CUENCA DEL SISTEMA LAGUNAR DE BACALAR Y DEL COMITÉ DE CUENCA DE SOLIDARIDAD, todos órganos auxiliares del Consejo de Cuenca referido anteriormente, mediante la aportación de recursos para apoyar sus actividades operativas, estudios, proyectos y acciones.



XXI.3.- Que para tal efecto expresan su conformidad en celebrar el presente convenio, con el objeto de conjuntar y promover acciones y recursos para incidir en la gestión integrada de los recursos hídricos en el ámbito de **"EL DESTINATARIO"**, mediante el otorgamiento de apoyos para su operación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos: 17 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, 9, 9 BIS, 13, 13 BIS 1, 13 BIS 2, 13 BIS 3, 13 BIS 4 y 14 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, 15, 16, 17 y 22 de su Reglamento; 9 fracción III, 11 letra C, 86 fracciones I, II, III y XXVI en vinculación con el artículo 84 fracción XVI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 106 de la Ley Federal de Presupuesto, y Responsabilidad Hacendaria; 1, 64, 65 fracciones I, II y III, 66, 67 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como los artículos 1, 2, 4, 5, 10 y 92, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 3°, 7, fracción I, 16, 19, fracciones, III, IV y XIII, 21, 30, fracción VII, 33, 34, 40, 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 1°, 6° fracción I, VIII y X, 44, 94, fracción II y IV, 95, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1, 18, 19, 20, 23 y 33 fracción XXII, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, y 21 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"LA CONAGUA", "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO DE TULUM", "EL MUNICIPIO DE BACALAR", "EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD", "EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO", "ASK", "EL CEA", "LA FUNDACIÓN", "ECOAVENTURA", "RÍO SECRETO", "ALLTOURNATIVE", "CALICA", "ABC", "EL EJIDO", "CENTINELAS", "LAGUNEROS DE BACALAR", "PROMOTORA XCARET", "PROMOTORA XELHA" y "DHC", convienen conjuntar y promover acciones y recursos para incidir en la gestión integrada de los recursos hídricos en el ámbito de **"LOS DESTINATARIOS"**, mediante el otorgamiento de apoyos para su operación.

SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR

Conforme los lineamientos del programa U015, los recursos aportados se orientarán a impulsar una o varias de las siguientes componentes:

a) Desarrollo organizacional de los Consejos de Cuenca. Se refiere a las adquisiciones, obras y acciones que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las gerencias operativas de los consejos de cuenca o de los órganos auxiliares.

b) Apoyo logístico a los Consejos de Cuenca. Incluye aquellas adquisiciones y acciones inherentes a la celebración de reuniones de los consejos de cuenca, órganos auxiliares y sus grupos de apoyo, tendientes a mejorar su funcionamiento como espacios de participación.

VERSIÓN PÚBLICA

003167.



c) Fortalecimiento de capacidades en los Consejos de Cuenca. Se refiere a aquellas adquisiciones y acciones que contribuyan a fortalecer las capacidades de los integrantes de los consejos de cuenca, a fin de mejorar su funcionamiento.

En su caso, las Gerencias Operativas que están operando, tendrán por objetivo apoyar a "LOS DESTINATARIOS" en la consecución de sus objetivos y metas, particularmente en lo referente a la elaboración, conclusión e implementación de su programa de gestión, así como del impulso a acciones prioritarias señaladas en otros instrumentos de gestión de "LOS DESTINATARIOS".

TERCERA.- APORTACIÓN ECONÓMICA

Para realizar las acciones objeto del presente Convenio se tiene prevista una erogación total de **\$978,000.00** (Novecientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA CONAGUA" se compromete a aportar la cantidad de **\$400,000.00** (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos federales del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- b) "EL ESTADO" se compromete a aportar la cantidad de **\$200,000.00** (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- c) "EL MUNICIPIO DE TULUM", se compromete la cantidad de **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- d) "EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD", se compromete a aportar la cantidad de **\$100,000.00** (Cien mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- e) "EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO", se compromete a aportar la cantidad de **\$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- f) "ASK" se compromete a aportar la cantidad de **\$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- g) "EL CEA", se compromete a aportar la cantidad de **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio.



003160



- h) **"ECOAVENTURA"**, se compromete a aportar la cantidad de **\$6,000.00** (Seis mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- i) **"RÍO SECRETO"**, se compromete a aportar la cantidad de **\$24,000.00** (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- j) **"ALLTOURNATIVE"**, se compromete a aportar la cantidad de **\$20,000.00** (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- k) **"ABC"**, se compromete a aportar la cantidad de **\$15,000.00** (Quince mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- l) **"EL EJIDO"**, se compromete a aportar la cantidad de **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- m) **"CENTINELAS"**, se compromete a aportar la cantidad de **\$12,000.00** (Doce mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- n) **"LAGUNEROS DE BACALAR"** se compromete a aportar la cantidad de **\$3,000.00** (Tres mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- o) **"PROMOTORA XCARET"** se compromete a aportar la cantidad de **\$24,000.00** (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- p) **"PROMOTORA XELHA"** se compromete a aportar la cantidad de **\$24,000.00** (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- q) **"DHC"** se compromete a aportar la cantidad de **\$20,000.00** (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Las aportaciones correspondientes a **"LA CONAGUA"**, **"EL ESTADO"**, **"EL MUNICIPIO DE BACALAR"**, **"EL MUNICIPIO DE TULUM"**, **"EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD"** Y **"EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO"**, estarán condicionadas a la disponibilidad presupuestal y a la previa autorización anual que en su momento emita la instancia correspondiente.

V E R S I O N - S E R I A L I Z A D A

003163



“LAS PARTES” están de acuerdo y “EL ESTADO” acepta ser el receptor y responsable de los recursos que se aporten con motivo de este Convenio, mismos que serán ejercidos a través de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado.

Los recursos antes descritos, serán ejecutados en cada Órgano Auxiliar de acuerdo a la siguiente estructura financiera:

RESUMEN DE APORTACIONES DE LOS PLANES DE ACCIÓN POR GERENCIAS OPERATIVAS

PLAN DE ACCION "APORTACIONES ECONOMICAS 2017"

APORTANTES	ÓRGANOS AUXILIARES				TOTAL
	COMITÉ DE CUENCA DE TULUM	COMISION DE CUENCA DEL RIO HONDO	COMITÉ DE CUENCA DEL SISTEMA LAGUNA DE BACALAR	COMITÉ DE CUENCA DE SOLIDARIDAD	
CONAGUA	100,000	100,000	100,000	100,000	400,000
GOBIERNO DEL ESTADO (CAPA)	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000
MUNICIPIO DE TULUM	10,000				10,000
MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD				100,000	100,000
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO		50,000			50,000
CENTRO ECOLOGICO AKUMAL	10,000				10,000
ECOAVENTURA BACALAR			6,000		6,000
ASOCIACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS NAUTICOS DE BACALAR			3,000		3,000
EJIDO BACALAR			10,000		10,000
CENTINELAS DEL AGUA				12,000	12,000
RIO SECRETO				24,000	24,000
ALLTOURNATIVE				20,000	20,000
ABC				15,000	15,000
DHC				20,000	20,000
PROMOTORA XCARET				24,000	24,000
PROMOTORA XEL HA	24,000				24,000
AMIGOS DE SIAN KA'AN	50,000				50,000
TOTALES	244,000	200,000	169,000	365,000	978,000

Multiple handwritten signatures and initials are present throughout the bottom section of the document, including a large signature in the center and several smaller ones on the right and left sides.

V E R S I Ó N
A C T I V A D A

003164



CUARTA.- CONCEPTOS A DESARROLLAR

Los recursos económicos que aporten "LAS PARTES" se aplicarán conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que rijan su ejercicio y serán utilizados para financiar los conceptos referidos en los cuadros siguientes:

Componente "Desarrollo organizacional de los Consejos de Cuenca". Asignaciones para apoyar aquellas acciones que contribuyan al fortalecimiento de las gerencias operativas del Consejo de Cuenca Península de Yucatán de los Órganos Auxiliares Comisión de Cuenca del Rio Hondo, Comité de Cuenca de Tulum, Comité de Cuenca del Sistema Lagunar de Bacalar y Comité de Cuenca de Solidaridad.

Concepto de Gasto	Montos Aportados						Total
	Federal	Estatal	Municipio Solidaridad	Municipio Tulum	Municipio Othón P. Blanco	Usuarios de Aguas Nacionales y Organizaciones Sociedad	
a) Pago por los servicios prestados por el personal de la gerencia operativa. Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de este concepto deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determinen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el ejecutor del recurso.	142,000	30,000	33,000	10,000	50,000	113,000	378,000
b) Impresión y elaboración de material informativo. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de las actividades del Consejo de Cuenca u Órgano Auxiliar. Incluye asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, bases y demás información en medios masivos.	20,000						20,000
c) Equipamiento Estructural (mobiliario, bienes informáticos, materiales y útiles de oficina). • MOBILIARIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requiera la Gerencia Operativa para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, entre otros. • BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, entre otros.	25,000						25,000





V E R S I O N
 P U B L I C A

Concepto de Gasto	Montos Aportados					Total
	Federal	Estatal	Municipio Solidaridad	Municipio Tulum	Municipio Othón P. Blanco	
<p>MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia tipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.</p>						
<p>d) Servicios de traslado y viáticos (pasajes nacionales y viáticos nacionales).</p> <p>PASAJES NACIONALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país del personal de la Gerencia Operativa, derivado de la realización de reuniones de trabajo, labores en campo, de supervisión, inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de sus funciones. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería.</p> <p>VIÁTICOS NACIONALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje del personal de la Gerencia Operativa, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de reuniones de trabajo, labores de campo, de supervisión, inspección, en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de sus funciones.</p>	68,500					68,500
<p>e) Servicios de arrendamiento.</p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de oficinas, locales, salones para convenciones, bodegas y otros análogos.</p>						0
<p>f) Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información.</p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones de trabajo y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacionales.</p>	8,500					8,500
<p>g) Servicios básicos</p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de las oficinas de las Gerencias Operativas. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.</p>	6,900					6,900
<p>h) Mantenimiento y limpieza.</p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de los bienes y de las oficinas de la Gerencia Operativa. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento austero de las oficinas, tales como: alfombras, tapices, pisos, persianas, y demás accesorios. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para la limpieza de oficina, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.</p>	13,600					13,600

V E R S I O N E S P U B L I C A C I O N E S

003162



Concepto de Gasto	Montos Aportados						Total
	Federal	Estatal	Municipio Solidaridad	Municipio Tulum	Municipio Othón P. Blanco	Usuarios de Aguas Nacionales y Organizaciones Sociedad	
i) Arrendamiento de Vehículos. Asignaciones destinadas al arrendamiento de vehículos motorizados, para el transporte de personas y carga, que se requieran para el desempeño de funciones que debe desempeñar la Gerencia Operativa, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, entre otros.	25,000		15,000				40,000
j) Mantenimiento, operación y conservación de vehículos terrestres Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte terrestre, al servicio de las Gerencias Operativas. Incluye las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, destinados al desempeño de actividades de las Gerencias Operativas.	70,500		5,000				75,500
k) Otros impuestos y derechos. Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos que deriven del funcionamiento de las Gerencias Operativas, tales como: gastos de escrituración, tenencias y canje de placas de vehículos al servicio de la Gerencia Operativa; derechos y gastos de verificación, certificación, pago de peajes, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables.	1,000		3,000				4,000
Total	381,000	30,000	56,000	10,000	50,000	113,000	640,000

Componente "Apoyo Logístico a los Consejos de Cuenca". Asignaciones para apoyar adquisiciones y acciones inherentes a la celebración de reuniones del Consejo de Cuenca Península de Yucatán, de los Órganos Auxiliares Comisión de Cuenca del Río Hondo, Comité de Cuenca de Tulum, Comité de Cuenca del Sistema Lagunar de Bacalar y Comité de Cuenca de Solidaridad.

Concepto de Gasto	Montos Aportados						Total
	Federal	Estatal	Municipio Solidaridad	Municipio Tulum	Municipio Othón P. Blanco	Usuarios De Aguas Nacionales Y Organizaciones Sociedad	
a) Servicios de arrendamiento Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de oficinas, locales, salones para convenciones, bodegas y otros análogos							0
b) Servicios de Alimentos para eventos Asignaciones destinadas a cubrir el pago por servicios de alimentación para eventos de los Consejos de Cuenca y sus diferentes grupos.	19,000		17,000				36,000



V E R S I O N E S R E V I S I O N E S

003161



Concepto de Gasto	Montos Aportados						Total
	Federal	Estatad	Municipio Solidaridad	Municipio Tulum	Municipio Othón P. Blanco	Usuarios De Aguas Nacionales Y Organizaciones Sociedad	
c) Servicios de traslado y viáticos de apoyo a los integrantes del Consejo de Cuenca Península de Yucatán y de sus Órganos Auxiliares CCRH, CCT, CCSLB, CCS - PASAJES NACIONALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país del Presidente y de los vocales integrantes de los Consejos de Cuenca y Órganos Auxiliares, derivado de la realización de reuniones de trabajo, labores en campo, de supervisión, inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de sus funciones. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería. - VIÁTICOS NACIONALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje del Presidente y de los vocales integrantes de los Consejos de Cuenca y Órganos Auxiliares, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de reuniones de trabajo, labores de campo, de supervisión, inspección, en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de sus funciones.							0
d) Congresos y convenciones Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas o morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en el programa de trabajo del Consejo de Cuenca, de sus órganos auxiliares o de la Gerencia Operativa. Esta partida incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de ponentes y conferencistas, el arrendamiento de mobiliario y equipo, y el pago de alimentos y bebidas no alcohólicas, entre otros.							0
Total	19,000	0	17,000	0	0	0	36,000

Componente: "Fortalecimiento de capacidades en los Consejos de Cuenca". Asignaciones para apoyar aquellas adquisiciones y acciones que contribuyan a fortalecer las capacidades de los integrantes de los Consejos de Cuenca, a fin de mejorar su funcionamiento:

Concepto de Gasto	Montos Aportados						Total
	Federal	Estatad	Municipio Solidaridad	Municipio Tulum	Municipio Othón P. Blanco	Usuarios de Aguas Nacionales Y Organizaciones Sociedad	
a) Servicios de Capacitación Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan los Consejos de Cuenca y/o sus Órganos Auxiliares.			18,100				18,100



003160



Concepto de Gasto	Montos Aportados						Total
	Federal	Estatal	Municipio Solidaridad	Municipio Tulum	Municipio Othón P. Blanco	Usuarios de Aguas Nacionales Y Organizaciones Sociedad	
b) Estudios e Investigaciones Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales -tratándose de instituciones de educación superior, preferentemente de carácter regional-, por concepto de elaboración de estudios, investigaciones, asesorías, consultorías, que se deriven del programa o instrumento de gestión y del programa de trabajo de la Gerencia Operativa. En este concepto se incluye la contratación de servicios profesionales para actividades operativas que sean complementarias a los estudios e investigaciones realizados, tales como levantamiento de encuestas y censos de usuarios, entre otros.		150,000	8,900			105,000	263,900
c) Asesorías Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios profesionales, que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento, consulta, asistencia e intercambio, destinadas a la elaboración y desarrollo de proyectos y actividades específicas (diferentes de obra pública) que le hayan sido encargadas o solicitadas a la Gerencia Operativa por parte del Grupo de Seguimiento y Evaluación o Comisión de Operación y Vigilancia del Consejo de Cuenca u Órgano Auxiliar, acorde a los objetivos definidos en los programas o instrumentos de gestión del grupo. Para las asignaciones destinadas en este rubro tendrá que documentarse su solicitud y asignación del monto específico en acta del Grupo de Seguimiento y Evaluación, Comisión de Operación y Vigilancia o Asamblea del Órgano Auxiliar según corresponda.		20,000					20,000
Total	0	170,000	27,000	0	0	105,000	302,000
Gran Total	400,000	200,000	100,000	10,000	50,000	218,000	978,000

Las aportaciones económicas por componentes en cada uno de los Órganos Auxiliares se desglosan por separado a continuación:



V E R S I Ó N A C T I B A

003159



COMPONENTES A DESARROLLAR EN LA COMISIÓN DE CUENCA DEL RÍO HONDO

Componente "Desarrollo organizacional de los Consejos de Cuenca".

Concepto de Gasto	Montos Aportados			
	CONAGUA	ESTADO	MPIO. OPB	TOTAL
a) Pago por los servicios prestados por el personal de la gerencia operativa.	58,000	-	50,000	108,000
b) Impresión y elaboración de material informativo.	-	-	-	-
c) Equipamiento Estructural (mobiliario, bienes informáticos, materiales y útiles de oficina).	5,000	-	-	5,000
d) Servicios de traslado y viáticos (pasajes nacionales y viáticos nacionales).	7,000	-	-	7,000
e) Servicios de arrendamiento.	-	-	-	-
f) Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información.	3,500	-	-	3,500
g) Servicios básicos	3,500	-	-	3,500
h) Mantenimiento y limpieza.	-	-	-	-
i) Arrendamiento de Vehículos.	5,000	-	-	5,000
j) Mantenimiento, operación y conservación de vehículos terrestres	10,000	-	-	10,000
k) Otros impuestos y derechos.	-	-	-	-
Total	92,000	-	50,000	142,000

Componente "Apoyo Logístico a los Consejos de Cuenca".

Concepto de Gasto	Montos Aportados			
	CONAGUA	ESTADO	MPIO. OPB	TOTAL
a) Servicios de arrendamiento	-	-	-	-
b) Servicios de Alimentos para eventos	8,000	-	-	8,000
c) Servicios de traslado y viáticos de apoyo a los integrantes de la Comisión de Cuenca del Río Hondo	-	-	-	-
d) Congresos y convenciones	-	-	-	-
Total	8,000	-	-	8,000

Componente: "Fortalecimiento de capacidades en los Consejos de Cuenca".

Concepto de Gasto	Montos Aportados			
	CONAGUA	ESTADO	MPIO. OPB	TOTAL
a) Servicios de Capacitación	-	-	-	-
b) Estudios e Investigaciones	-	50,000	-	50,000
c) Asesorías	-	-	-	-
Total	-	50,000	-	50,000
Total	100,000	50,000	50,000	200,000



V E R S I O N E S A C T I V A

003158



COMPONENTES A DESARROLLAR EN EL COMITÉ DE CUENCA DE TULUM

Componente "Desarrollo organizacional de los Consejos de Cuenca".

Concepto de Gasto	Montos Aportados						
	CONAGUA	ESTADO	MPIO. TULUM	CEA	ASK	XEL HA	TOTAL
a) Pago por los servicios prestados por el personal de la gerencia operativa.	50,000	30,000	10,000	10,000	-	8,000	108,000
b) Impresión y elaboración de material informativo.	-	-	-	-	-	-	-
c) Equipamiento Estructural (mobiliario, bienes informáticos, materiales y útiles de oficina).	5,000	-	-	-	-	-	5,000
d) Servicios de traslado y viáticos (pasajes nacionales y viáticos nacionales).	17,000	-	-	-	-	-	17,000
e) Servicios de arrendamiento.	-	-	-	-	-	-	-
f) Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información.	5,000	-	-	-	-	-	5,000
g) Servicios básicos	3,400	-	-	-	-	-	3,400
h) Mantenimiento y limpieza.	3,600	-	-	-	-	-	3,600
i) Arrendamiento de Vehículos.	-	-	-	-	-	-	-
j) Mantenimiento, operación y conservación de vehículos terrestres	15,000	-	-	-	-	-	15,000
k) Otros impuestos y derechos.	1,000	-	-	-	-	-	1,000
Total	100,000	30,000	10,000	10,000	-	8,000	158,000

Componente "Apoyo Logístico a los Consejos de Cuenca".

Concepto de Gasto	Montos Aportados						
	CONAGUA	ESTADO	MPIO. TULUM	CEA	ASK	XEL HA	TOTAL
a) Servicios de arrendamiento	-	-	-	-	-	-	-
b) Servicios de Alimentos para eventos	-	-	-	-	-	-	-
c) Servicios de traslado y viáticos de apoyo a los integrantes del Comité de Cuenca de Tulum	-	-	-	-	-	-	-
d) Congresos y convenciones	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-

Componente: "Fortalecimiento de capacidades en los Consejos de Cuenca".

Concepto de Gasto	Montos Aportados						
	CONAGUA	ESTADO	MPIO. TULUM	CEA	ASK	XEL HA	TOTAL
a) Servicios de Capacitación	-	-	-	-	-	-	-
b) Estudios e Investigaciones	-	20,000	-	-	50,000	16,000	86,000
c) Asesorías	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	20,000	-	-	50,000	16,000	86,000
Total	100,000	50,000	10,000	10,000	50,000	24,000	244,000



VERSIÓN
 ACCIÓN
 ACCIÓN

003157



COMPONENTES A DESARROLLAR EN EL COMITÉ DE CUENCA SOLIDARIDAD

Componente "Desarrollo organizacional de los Consejos de Cuenca".

Concepto de Gasto	Montos Aportados									
	CONAGUA	ESTADO	MPO. SOLIDARIDAD	DHC	RIO SECRETO	ALLTOURNATIVE	ABC	CENTINELAS	PROMOTORA XCARET	TOTAL
a) Pago por los servicios prestados por el personal de la gerencia operativa.	34,000	-	33,000	-	24,000	20,000	15,000	12,000	24,000	162,000
b) Impresión y elaboración de material informativo.	10,000	-	-	-	-	-	-	-	-	10,000
c) Equipamiento Estructural (mobiliario, bienes informáticos, materiales y útiles de oficina).	10,000	-	-	-	-	-	-	-	-	10,000
d) Servicios de traslado y viáticos (pasajes nacionales y viáticos nacionales).	24,500	-	-	-	-	-	-	-	-	24,500
e) Servicios de arrendamiento.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
f) Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
g) Servicios básicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
h) Mantenimiento y limpieza.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
i) Arrendamiento de Vehículos.	-	-	15,000	-	-	-	-	-	-	15,000
j) Mantenimiento, operación y conservación de vehículos terrestres	21,500	-	5,000	-	-	-	-	-	-	26,500
k) Otros impuestos y derechos.	-	-	3,000	-	-	-	-	-	-	3,000
Total	100,000	-	56,000	-	24,000	20,000	15,000	12,000	24,000	251,000

Componente "Apoyo Logístico a los Consejos de Cuenca".

Concepto de Gasto	Montos Aportados									
	CONAGUA	ESTADO	MPO. SOLIDARIDAD	DHC	RIO SECRETO	ALLTOURNATIVE	ABC	CENTINELAS	PROMOTORA XCARET	TOTAL
a) Servicios de arrendamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Servicios de Alimentos para eventos	-	-	17,000	-	-	-	-	-	-	17,000
c) Servicios de traslado y viáticos de apoyo a los integrantes del Comité de Cuenca de Solidaridad.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
d) Congresos y convenciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	17,000	-	-	-	-	-	-	17,000

Componente: "Fortalecimiento de capacidades en los Consejos de Cuenca".

Concepto de Gasto	Montos Aportados									
	CONAGUA	ESTADO	MPO. SOLIDARIDAD	DHC	RIO SECRETO	ALLTOURNATIVE	ABC	CENTINELAS	PROMOTORA XCARET	TOTAL
a) Servicios de Capacitación	-	-	18,100	-	-	-	-	-	-	18,100
b) Estudios e Investigaciones	-	30,000	8,900	20,000	-	-	-	-	-	58,900
c) Asesorías	-	20,000	-	-	-	-	-	-	-	20,000
Total	-	50,000	27,000	20,000	-	-	-	-	-	97,000

Total	100,000	50,000	100,000	20,000	24,000	20,000	15,000	12,000	24,000	365,000
--------------	----------------	---------------	----------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	----------------



003156



COMPONENTES A DESARROLLAR EN EL COMITÉ DE CUENCA DEL SISTEMA LAGUNAR DE BACALAR

Componente "Desarrollo organizacional de los Consejos de Cuenca".

Concepto de Gasto	Montos Aportados					TOTAL
	CONAGUA	ESTADO	EIIDO	ECO AVENTURA	NAUTICOS	
a) Pago por los servicios prestados por el personal de la gerencia operativa.	-	-	-	-	-	-
b) Impresión y elaboración de material informativo.	10,000	-	-	-	-	10,000
c) Equipamiento Estructural (mobiliario, bienes informáticos, materiales y útiles de oficina).	5,000	-	-	-	-	5,000
d) Servicios de traslado y viáticos (pasajes nacionales y viáticos nacionales).	20,000	-	-	-	-	20,000
e) Servicios de arrendamiento.	-	-	-	-	-	-
f) Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información.	-	-	-	-	-	-
g) Servicios básicos	-	-	-	-	-	-
h) Mantenimiento y limpieza.	10,000	-	-	-	-	10,000
i) Arrendamiento de Vehículos.	20,000	-	-	-	-	20,000
j) Mantenimiento, operación y conservación de vehículos terrestres	24,000	-	-	-	-	24,000
k) Otros impuestos y derechos.	-	-	-	-	-	-
Total	89,000	-	-	-	-	89,000

Componente "Apoyo Logístico a los Consejos de Cuenca".

Concepto de Gasto	Montos Aportados					TOTAL
	CONAGUA	ESTADO	EIIDO	ECO AVENTURA	NAUTICOS	
a) Servicios de arrendamiento	-	-	-	-	-	-
b) Servicios de Alimentos para eventos	11,000	-	-	-	-	11,000
c) Servicios de traslado y viáticos de apoyo a los integrantes del Comité de Cuenca del Sistema Lagunar de Bacalar	-	-	-	-	-	-
d) Congresos y convenciones	-	-	-	-	-	-
Total	11,000	-	-	-	-	11,000

Componente: "Fortalecimiento de capacidades en los Consejos de Cuenca".

Concepto de Gasto	Montos Aportados					TOTAL
	CONAGUA	ESTADO	EIIDO	ECO AVENTURA	NAUTICOS	
a) Servicios de Capacitación	-	-	-	-	-	-
b) Estudios e Investigaciones	-	50,000	10,000	6,000	3,000	69,000
c) Asesorías	-	-	-	-	-	-
Total	-	50,000	10,000	6,000	3,000	69,000
Total	100,000	50,000	10,000	6,000	3,000	169,000



QUINTA.- APORTACIÓN EN ESPECIE:

Adicional a la aportación económica descrita en la Cláusula Tercera, los miembros de los diversos Órganos Auxiliares realizarán aportaciones en especie con el objeto de complementar y poder cumplir con las acciones del Plan de Acción de los diversos Órganos Auxiliares, los cuales se formalizan también en el presente Convenio estimándose una aportación total de **\$391,992.00** (Trescientos noventa y un mil, novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) **"EL MUNICIPIO DE BACALAR"**, se compromete a aportar acciones estimadas por la cantidad de **\$213,192.00** (Doscientos trece mil, ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- b) **"EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO"** se compromete a aportar acciones estimadas por la cantidad de **\$53,600.00** (Cincuenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio. "
- c) **"LA FUNDACIÓN ECO BAHÍA"**, se compromete a aportar acciones estimadas por la cantidad de **\$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio. "
- d) **"ASK"**, se compromete a aportar, acciones estimadas por la cantidad de **\$25,200.00** (Veinticinco mil, doscientos pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio. "
- e) **"CALICA"**, se compromete a aportar acciones estimadas por la cantidad de **\$50,000.00** (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio. "

Las aportaciones en especie antes descritos, serán concedidas por los aportantes de acuerdo a la siguiente estructura financiera:



V E R S I O N E S I N F O R M A C I O N E S

003154

[Handwritten signatures and initials]



COMPONENTES GENERALES A DESARROLLAR CON LA APORTACION EN ESPECIE

PLAN DE ACCION "APORTACIONES EN ESPECIE POR COMPONENTES 2017"

Componente "Desarrollo organizacional de los Consejos de Cuenca".

Concepto de Gasto	MPIO. BACALAR	MPIO. OPB	USUARIOS DE AGUAS NACIONALES Y ORGANIZACIONES SOCIEDAD	TOTAL
a) Pago por los servicios prestados por el personal de la gerencia operativa.	144,000	-	-	144,000
b) Impresión y elaboración de material informativo.	-	-	-	-
c) Equipamiento Estructural (mobiliario, bienes informáticos, materiales y útiles de oficina).	-	-	-	-
d) Servicios de traslado y viáticos (pasajes nacionales y viáticos nacionales).	-	-	-	-
e) Servicios de arrendamiento.	36,000	-	17,500	53,500
f) Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información.	7,992	-	4,200	12,192
g) Servicios básicos	13,200	-	3,500	16,700
h) Mantenimiento y limpieza.	6,000	-	-	6,000
i) Arrendamiento de Vehículos.	-	-	-	-
j) Mantenimiento, operación y conservación de vehículos terrestres	-	-	-	-
k) Otros impuestos y derechos.	-	-	-	-
Total	207,192	-	25,200	232,392

Componente "Apoyo Logístico a los Consejos de Cuenca".

Concepto de Gasto	MPIO. BACALAR	MPIO. OPB	USUARIOS DE AGUAS NACIONALES Y ORGANIZACIONES SOCIEDAD	TOTAL
a) Servicios de arrendamiento	6,000	-	50,000	56,000
b) Servicios de Alimentos para eventos	-	-	-	-
c) Servicios de traslado y viáticos de apoyo a los integrantes del CCS, CCT, CCSLB, CCRH	-	-	-	-
d) Congresos y convenciones	-	-	-	-
Total	6,000	-	50,000	56,000

Componente: "Fortalecimiento de capacidades en los Consejos de Cuenca".

Concepto de Gasto	MPIO. BACALAR	MPIO. OPB	USUARIOS DE AGUAS NACIONALES Y ORGANIZACIONES SOCIEDAD	TOTAL
a) Servicios de Capacitación	-	-	-	-
b) Estudios e Investigaciones	-	-	50,000	50,000
c) Asesorías	-	53,600	-	53,600
Total	-	53,600	50,000	103,600
Total	213,192	53,600	125,200	391,992



VERSION

ACIUBA

003153

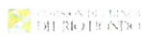


RESUMEN DE APORTACIONES EN ESPECIE POR GERENCIAS OPERATIVAS

PLAN DE ACCION "APORTACIONES EN ESPECIE 2017"

APORTANTES					TOTAL
	COMITÉ DE CUENCA DE TULUM	COMISON DE CUENCA DEL RIO HONDO	COMITÉ DE CUENCA DEL SISTEMA LAGUNA DE BACALAR	COMITÉ DE CUENCA DE SOLIDARIDAD	
MUNICIPIO DE BACALAR			213,192		213,192
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO		53,600			53,600
FUNDACION ECO BAHIA	50,000				50,000
CALICA				50,000	50,000
AMIGOS DE SIAN KA'AN		25,200			25,200
TOTALES	50,000	78,800	213,192	50,000	391,992

"LAS PARTES" aportantes en especie están de acuerdo en entregar a "EL ESTADO" bajo el principio de buena fé, recibos simples que amparen la estimación de la aportación comprometida en el presente Convenio y se comprometen a informar también del avance de sus aportaciones en el seno del Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación que se instale.



Resumen de Aportaciones

Para el presente ejercicio fiscal las aportaciones del Convenio serán entonces de la siguiente manera:

Para realizar las acciones objeto del presente Convenio se tiene prevista por una parte una erogación total de **\$978,000.00** (Novecientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), de aportación económica mismos que administrará "EL ESTADO" y por la otra parte una cantidad estimada de **\$391,992.00** (Trescientos noventa y un mil, novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) de aportación en especie, para un Total de **\$1'369,992.00** (Un millón trescientos sesenta y nueve mil, novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)

PLAN DE ACCION "APORTACIONES TOTALES 2017"

APORTANTES	COMITÉ DE CUENCA DE TULUM						COMISION DE CUENCA DEL RIO HONDO						COMITÉ DE CUENCA DEL SISTEMA LAGUNA DE BACALAR						ÓRGANOS AUXILIARES						COMITÉ DE CUENCA DE SOLIDARIDAD						APORTACIONES					
	FINANCIERO		ESPECIE		TOTAL		FINANCIERO		ESPECIE		TOTAL		FINANCIERO		ESPECIE		TOTAL		FINANCIERO		ESPECIE		TOTAL		FINANCIERO		ESPECIE		TOTAL							
CONAGUA	100,000		100,000				100,000		100,000			100,000		100,000			100,000		100,000			100,000		100,000		100,000		100,000		100,000						
GOBIERNO DEL ESTADO (CAPA)	50,000		50,000				50,000		50,000			50,000		50,000			50,000		50,000			50,000		50,000		50,000		50,000		50,000						
MUNICIPIO DE BACALAR	10,000		10,000									213,192		213,192																						
MUNICIPIO DE TULUM																																				
MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD																																				
MUNICIPIO DE OTHONIP. BLANCO																																				
CENCIRO ZOLOGICO AKUMAL																																				
FUNDACION ECO BAHIA																																				
ECO AVENTURA BACALAR																																				
ASOCIACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS NAUTICOS DE BACALAR																																				
EJIDO BACALAR																																				
CENTINELAS DEL AGUA																																				
PRO SECRETO																																				
XALLTOURNATIVE																																				
ZALICA																																				
DHC																																				
ABC																																				
PROMOTORA XCARET																																				
PROMOTORA XEL HA	24,000		24,000																																	
AMIGOS DE SIAMKA'AN	50,000		50,000																																	
TOTALES	244,000	50,000	294,000				200,000	78,800	278,800			169,000	213,192	382,192			365,000	50,000	415,000			978,000	391,992	1,369,992			50,000	25,200	75,200							

Handwritten signatures and notes in blue ink, including the number 003152 and the number 33.

VERSIÓN
ACCIÓN
EJECUTIVA



008151
Handwritten initials and marks

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA CONAGUA"

"LA CONAGUA " se compromete a:

- a) Aportar los recursos correspondientes, por el monto establecido en este Convenio y depositarlos en la cuenta bancaria que determine "EL ESTADO".
- b) Otorgar a "EL ESTADO" la asistencia técnica que le solicite para la eficiente ejecución de las acciones objeto del presente convenio.
- c) Promover la participación de los integrantes de "LOS DESTINATARIOS", en la realización de las acciones acordadas.
- d) Participar en el Comité Técnico que se instale o ratifique con base en lo dispuesto en la Cláusula Novena del presente Instrumento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO"

"EL ESTADO" se compromete a:

- a) Aportar los recursos correspondientes, en el monto y términos establecidos en este Convenio.
- b) Notificar vía oficio a "LA CONAGUA" los datos de la cuenta bancaria en que se depositarán los recursos federales, por los que otorgará un recibo en términos de las disposiciones administrativas aplicables.
- c) Entregar a "LA CONAGUA" y a "LAS PARTES" recibos fiscales oficiales por los recursos económicos recibidos, con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás normatividad relacionada.
- d) Aplicar los lineamientos y mecanismos que emita "LA CONAGUA" para el correcto ejercicio de los recursos federales.
- e) Promover la participación de los integrantes de "LOS DESTINATARIOS" en la realización de las acciones acordadas.
- f) Participar en el Comité Técnico que se establecerá con base en lo dispuesto en la Cláusula Novena del presente Instrumento.
- g) Conservar los originales de la documentación probatoria del gasto.



Handwritten signatures and initials throughout the page, including a large signature on the left and several on the right.

003150



h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales no ejercidos al 31 de diciembre de 2017, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE: "EL MUNICIPIO DE TULUM", "EL MUNICIPIO DE BACALAR", "EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD", "EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO", "ASK", "EL CEA", "LA FUNDACIÓN", "ECOAVENTURA", "RÍO SECRETO", "ALLTOURNATIVE", "CALICA", "ABC", "EL EJIDO", "CENTINELAS", "LAGUNEROS DE BACALAR", "PROMOTORA XCARET", "PROMOTORA XELHA" y "DHC".

- a) Aportar los recursos económicos y en especie correspondientes, en el monto y términos establecidos en este Convenio.
- b) Respetar los lineamientos y mecanismos que emita "LA CONAGUA" para el correcto ejercicio de los recursos federales.
- c) Promover la participación en el ámbito de sus competencias de los integrantes de la Comisión de Cuenca del Río Hondo (CCRH), El Comité de Cuenca de Tulum (CCT), El Comité de Cuenca de Solidaridad (CCS) y del Comité de Cuenca del Sistema Lagunar de Bacalar (CCSLB), en la realización de las acciones acordadas, así como la designación de un representante para que forme parte del Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación establecido conforme a la Cláusula Novena.
- d) Participar en el Comité Técnico que se establecerá con base en lo dispuesto en la Cláusula Novena del presente instrumento.

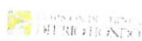
NOVENA.- COMITÉ TÉCNICO

"LAS PARTES" firmantes del presente documento, convienen en realizar el seguimiento y evaluación de los recursos a través del Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación que se instale o ratifique en un plazo no mayor a 15 días a partir de la fecha de firma de este Convenio.

El Comité Técnico estará integrado por un representante con derecho a voz y voto, de cada una de "LAS PARTES"; participará, asimismo, un representante de los usuarios integrantes de "LOS DESTINATARIOS".

Todos los participantes en el Comité Técnico podrán contar con sus respectivos suplentes, y estarán obligados a revisar y aprobar los informes trimestrales, final y, en su caso, las propuestas de modificación de montos aplicables que surjan durante el ejercicio, que sean solicitadas por las Gerencias Operativas o propuestas por "LOS DESTINATARIOS".

En estos informes se incluirá el avance financiero y el reporte de acciones y resultados obtenidos en el periodo, incorporando una relación de gastos en la que se indique el concepto, el número y fecha de contrato o factura, proveedor, fecha de pago y monto. Los informes trimestrales y finales se formularán por triplicado y se destacaran los resultados logrados.



V
E
R
S
I
Ó
N

P
Ú
B
L
I
C
A

003149



El Comité Técnico es el responsable de determinar el correcto ejercicio de los recursos aportados, así como de procurar un gasto racional que permita desarrollar las actividades de gestión y el cumplimiento de los acuerdos y objetivos de **"LOS DESTINATARIOS"**, particularmente el relacionado con la elaboración e implementación de su programa de gestión y demás instrumentos similares.

Para estos efectos, el Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación elaborará en un plazo no mayor a 15 días posteriores a su creación o ratificación, su Manual de Operación, a efecto de establecer mecanismos de control de los recursos aportados y el procedimiento para la asignación de recursos a las acciones que contenga el programa de actividades, así como los requisitos de la documentación probatoria del gasto.

Previa justificación que elaboren las Gerencias Operativas o proponga **"LOS DESTINATARIOS"**, el Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación podrá autorizar transferencias a fin de optimizar el uso de los recursos.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES

No existirá relación contractual, ni laboral de ninguna especie entre **"LAS PARTES"** y el personal que la otra utilice en la ejecución del presente convenio. Por lo tanto, cada una de **"LAS PARTES"** se obliga a mantener a la otra en paz y a salvo de cualquier reclamación por los derechos de los trabajadores que empleen en la ejecución de este convenio, ya sea que dicha reclamación provenga de tales trabajadores, o bien de autoridades, sindicatos o instituciones relacionadas con los derechos de éstos. Asimismo, cada una de **"LAS PARTES"** mantendrá en paz y a salvo a la otra de cualquier reclamación de otra naturaleza proveniente de terceros, por obligaciones que asuma para el cumplimiento de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

La vigencia del presente convenio iniciará en la fecha de su firma y hasta el al 31 de diciembre del año 2017, pudiendo ser modificado o adcionado por escrito de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN

Son causas de terminación del presente convenio:

- a) Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles;
- b) El caso fortuito o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento por una de **"LAS PARTES"** en alguna de las obligaciones que se establecen en el presente convenio.



V
E
R
S
I
Ó
N

P
Ú
B
L
I
C
A

003148



En tales casos, la parte que solicite la terminación, deberá notificarlo por escrito a la otra parte de manera inmediata y se resolverá la terminación en el seno del Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación.

Independientemente de lo anterior, en virtud de que el apoyo se da bajo el principio de buena fe, si no se cumple con el contenido del presente convenio por causa diversa a la especificada en los incisos anteriores, se procederá a suspender la ministración de recursos y a solicitar la devolución de las cantidades no ejercidas, sin que esto exima en su caso, de las responsabilidades administrativa, civil o penal a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” reconocen que, con motivo de la suscripción del presente instrumento jurídico, cualquiera de “LAS PARTES” podrá tener acceso a “información reservada o confidencial” de la otra parte y por lo tanto, acuerdan no revelarla a terceros, por ningún medio, así como también se comprometen a no usarla para ningún propósito distinto al cumplimiento del presente convenio, sin autorización previa y por escrito de la parte propietaria de la información.

“LAS PARTES” tienen y asumen el deber de secreto y confidencialidad de toda la información reservada o confidencial a que tengan acceso durante la vigencia del presente convenio, ya sea verbal, escrita, en forma magnética o por cualquier otro medio.

“LAS PARTES” guardarán confidencialidad respecto de la información y actividades objeto de este convenio, conforme a las Leyes General y Federal de transparencia y acceso a la información pública y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran darse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en su caso, se procederá a ajustar los programas correspondientes.

DÉCIMA QUINTA.- FISCALIZACIÓN

Cualquier instancia fiscalizadora en ejercicio de sus atribuciones, podrá verificar que las acciones objeto del presente instrumento, se realicen conforme a lo convenido y se dé cumplimiento a lo establecido en las leyes aplicables; realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes y solicitar los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.



V
E
R
S
I
Ó
N

P
Ú
B
L
I
C
A

003147



DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN

Las dudas o controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, y en el caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de Chetumal, renunciando a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en el presente convenio de Coordinación y Concertación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en 6 ejemplares, en la Ciudad de Chetumal, el día 15 de Junio del dos mil diecisiete.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



VERSIÓN PÚBLICA

003146



HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; EL MUNICIPIO DE TULUM; EL MUNICIPIO DE BACALAR; EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD; EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO; AMIGOS DE SIAN KA'AN, A. C.; CENTRO UKANA I AKUMAL, A. C.; FUNDACIÓN ECOLÓGICA BAHÍA PRÍNCIPE TULUM, A. C.; ECOAVENTURA BACALAR S. DE R. L. DE C.V.; RÍO SECRETO, S.A. DE C.V.; ALLTOURNATIVE, S.A. DE C.V.; CALIZAS INDUSTRIALES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.; AGREGADOS Y BLOQUES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.; EL EJIDO BACALAR; CENTINELAS DEL AGUA, A. C.; PRESTADORES DE SERVICIOS NÁUTICOS Y TURÍSTICOS LAGUNEROS DE BACALAR, A.C.; PROMOTORA XCARET, S.A.P.I. DE C.V.; PROMOTORA XEL-HA, S.A.P.I. DE C.V. Y DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S. A. DE C.V.; CON EL OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DE LA COMISIÓN DE CUENCA RÍO HONDO (CCRH), DEL COMITÉ DE CUENCA DE TULUM (CCT), DEL COMITÉ DE CUENCA DEL SISTEMA LAGUNAR DE BACALAR (CCSLB) Y EL COMITÉ DE CUENCA DE SOLIDARIDAD (CCS). TODOS ELLOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL CONSEJO DE CUENCA PENÍNSULA DE YUCATAN, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA SU OPERACIÓN.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA"
EL DIRECTOR LOCAL EN QUINTANA ROO**

[Handwritten signature]
QFB. JOSÉ LUIS BLANCO PAJÓN.

POR "EL ESTADO"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

[Handwritten signature: J. Vergara]

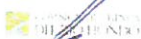
C.P. y A. JUAN MELQUÍADES VERGARA FERNÁNDEZ.

EL SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

[Handwritten signature]
LIC. RAFAEL ANTONIO DEL POZO DERGAL.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

[Handwritten signature]
LIC. FRANCISCO GERARDO MORA VALLEJO.





HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; EL MUNICIPIO DE TULUM; EL MUNICIPIO DE BACALAR; EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD; EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO; AMIGOS DE SIAN KA'AN, A. C.; CENTRO UKANA I AKUMAL, A. C.; FUNDACIÓN ECOLÓGICA BAHÍA PRÍNCIPE TULUM, A. C.; ECOAVENTURA BACALAR S. DE R. L. DE C.V.; RÍO SECRETO, S.A. DE C.V.; ALLTOURNATIVE, S.A. DE C.V.; CALIZAS INDUSTRIALES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.; AGREGADOS Y BLOQUES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.; EL EJIDO BACALAR; CENTINELAS DEL AGUA, A. C.; PRESTADORES DE SERVICIOS NÁUTICOS Y TURÍSTICOS LAGUNEROS DE BACALAR, A.C.; PROMOTORA XCARET, S.A.P.I. DE C.V.; PROMOTORA XEL-HA, S.A.P.I. DE C.V. Y DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S. A. DE C.V.; CON EL OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DE LA COMISIÓN DE CUENCA RÍO HONDO (CCRH), DEL COMITÉ DE CUENCA DE TULUM (CCT), DEL COMITÉ DE CUENCA DEL SISTEMA LAGUNAR DE BACALAR (CCSLB) Y EL COMITÉ DE CUENCA DE SOLIDARIDAD (CCS), TODOS ELLOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL CONSEJO DE CUENCA PENÍNSULA DE YUCATAN, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA SU OPERACIÓN.

**POR "EL MUNICIPIO DE TULUM"
LA PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. ROMALDA DZUL CAAMAL.

EL TESORERO MUNICIPAL

C. SANTIAGO PECH CAHUICH.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

C. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA.

**POR "EL MUNICIPIO DE BACALAR"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. ALEXANDER CETINA AGUILUZ.

EL TESORERO MUNICIPAL

C. JUAN GABRIEL BORGES CHIM.

LA SÍNDICO MUNICIPAL

C. SANDRA DEL ROCIO PERAZA MANRIQUE.



V
E
R
S
I
Ó
N
P
Ú
B
L
I
C
A
D
A

V
E
R
S
I
Ó
N

P
Ú
B
L
I
C
A

003144



HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; EL MUNICIPIO DE TULUM; EL MUNICIPIO DE BACALAR; EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD; EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO; AMIGOS DE SIAN KA'AN, A. C.; CENTRO UKANA I AKUMAL, A. C.; FUNDACIÓN ECOLÓGICA BAHÍA PRÍNCIPE TULUM, A. C.; ECOAVENTURA BACALAR S. DE R. L. DE C.V.; RÍO SECRETO, S.A. DE C.V.; ALLTOURNATIVE, S.A. DE C.V.; CALIZAS INDUSTRIALES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.; AGREGADOS Y BLOQUES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.; EL EJIDO BACALAR; CENTINELAS DEL AGUA, A. C.; PRESTADORES DE SERVICIOS NÁUTICOS Y TURÍSTICOS LAGUNEROS DE BACALAR, A.C.; PROMOTORA XCARET, S.A.P.I. DE C.V.; PROMOTORA XEL-HA, S.A.P.I. DE C.V. Y DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S. A. DE C.V.; CON EL OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DE LA COMISIÓN DE CUENCA RÍO FONDO (CCRH), DEL COMITÉ DE CUENCA DE TULUM (CCT), DEL COMITÉ DE CUENCA DEL SISTEMA LAGUNAR DE BACALAR (CCSLB) Y EL COMITÉ DE CUENCA DE SOLIDARIDAD (CCS), TODOS ELLOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL CONSEJO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA SU OPERACIÓN.

**POR "EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD"
LA PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ.

EL TESORERO MUNICIPAL

C. ASUNCIÓN RAMÍREZ CASTILLO.

**EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE**

C. WILLIAM SAULCETH CONRADO ALARCÓN.

**POR "EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. LUIS ALFONSO TORRES LLANES.

LA TESORERO MUNICIPAL

C. MARÍA LUISA ALCÉRRECA MANZANERO.

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

C. ROBERTO CHIM INTERIÁN.



V
E
R
S
I
Ó
N

P
Ú
B
L
I
C
A

003143



HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; EL MUNICIPIO DE TULUM; EL MUNICIPIO DE BACALAR; EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD; EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO; AMIGOS DE SIAN KA'AN, A. C.; CENTRO UKANA I AKUMAL, A. C.; FUNDACIÓN ECOLÓGICA BAHÍA PRÍNCIPE TULUM, A. C.; ECOAVENTURA BACALAR S. DE R. L. DE C.V.; RÍO SECRETO, S.A. DE C.V.; ALLTOURNATIVE, S.A. DE C.V.; CALIZAS INDUSTRIALES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.; AGREGADOS Y BLOQUES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.; EL EJIDO BACALAR; CENTINELAS DEL AGUA, A. C.; PRESTADORES DE SERVICIOS NÁUTICOS Y BLOQUES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.; EL EJIDO BACALAR; XCARET, S.A.P.I. DE C.V.; PROMOTORA XEL-HA, S.A.P.I. DE C.V. Y DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S. A. DE C.V.; CON EL OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DE LA COMISIÓN DE CUENCA RÍO HONDO (CCRH), DEL COMITÉ DE CUENCA DE TULUM (CCT), DEL COMITÉ DE CUENCA DEL SISTEMA LAGUNAR DE BACALAR (CCSLB) Y EL COMITÉ DE CUENCA DE SOLIDARIDAD (CCS), TODOS ELLOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL CONSEJO DE CUENCA PENÍNSULA DE YUCATÁN, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA SU OPERACIÓN.

POR "ASK"

C. GÓNZALO MEREDIZ ALONSO.

POR "RÍO SECRETO"

C. OTTO VON BERTRAB.

POR "EL'CEA"

C. HÉCTOR LIZARRAGA CUBEDO.

POR "LA FUNDACIÓN"

C. IGNACIO MARÍA SUBÍAS CANO.

POR "ALLTOURNATIVE"

C. ALEJANDRO RIVERA SILVA.

POR "CALICA"

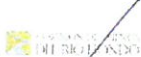
C. JOSÉ DANIEL CUEVAS BRAVO.

POR "ECOAVENTURA"

C. EDMUNDO HIRAM GÓMEZ KOYOC.

POR "ABC"

C. MARGARITA CONCEPCIÓN JIMÉNEZ BONIFAZ.



VERSIÓN PÚBLICA



003142

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; EL MUNICIPIO DE TULUM; EL MUNICIPIO DE BACALAR; EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD; EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO; AMIGOS DE SIAN KA'AN, A. C.; CENTRO UKANA I AKUMAL, A. C.; FUNDACIÓN ECOLÓGICA BAHÍA PRÍNCIPE TULUM, A. C.; ECOAVENTURA BACALAR S. DE R. L. DE C.V.; RÍO SECRETO, S.A. DE C.V.; ALLTOURNATIVE, S.A. DE C.V.; CALIZAS INDUSTRIALES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.; AGREGADOS Y BLOQUES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.; EL EJIDO BACALAR; CENTINELAS DEL AGUA, A. C.; PRESTADORES DE SERVICIOS NÁUTICOS Y TURÍSTICOS LAGUNEROS DE BACALAR, A.C.; PROMOTORA XCARET, S.A.P.I. DE C.V.; PROMOTORA XEL-HA, S.A.P.I. DE C.V. Y DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S. A. DE C.V. CON EL OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DE LA COMISIÓN DE CUENCA RÍO HONDO (CCRH), DEL COMITÉ DE CUENCA DE TULUM (CCT), DEL COMITÉ DE CUENCA DEL SISTEMA LAGUNAR DE BACALAR (CCSLB) Y EL COMITÉ DE CUENCA DE SOLIDARIDAD (CCS), TODOS ELLOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL CONSEJO DE CUENCA PENÍNSULA DE YUCATAN, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA SU OPERACIÓN.

POR "EL EJIDO"

C. FILIBERTO NAZARIO BUITRÓN HERNÁNDEZ.

C. ELÍAS ÁLVAREZ MARTÍNEZ

POR "LAGUNEROS DE BACALAR"

C. MARÍA FELICITAS BUENFIL ROJAS

POR "CENTINELAS"

C. EDWIN ALEJANDRO CANO ÁLVAREZ.

C. ANA LILIA CORDOVA LIRA.

POR "PROMOTORA XEL-HA"

POR "PROMOTORA XCARET"

C. RAÚL LUGO MONJARRÁS.

C. RAÚL LUGO MONJARRÁS.

POR "DHC"

C. ROBERTO ENRIQUE ROBLES.

C. JORGE GUERRERO ESCANDÓN.



VERSIÓN
PÚBLICA

003141



HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; EL MUNICIPIO DE TULUM; EL MUNICIPIO DE BACALAR; EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD; EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO; AMIGOS DE SIAN KA'AN, A. C.; CENTRO UKANA I AKUMAL, A. C.; FUNDACIÓN ECOLÓGICA BAHÍA PRÍNCIPE TULUM, A. C.; ECOAVENTURA BACALAR S. DE R. L. DE C.V.; RÍO SECRETO, S.A. DE C.V.; ALLTOURNATIVE, S.A. DE C.V.; CALIZAS INDUSTRIALES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.; AGREGADOS Y BLOQUES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.; EL EJIDO BACALAR; CENTINELAS DEL AGUA, A. C.; PRESTADORES DE SERVICIOS NÁUTICOS Y TURÍSTICOS LAGUNEROS DE BACALAR, A.C.; PROMOTORA XCARET, S.A.P.I. DE C.V.; PROMOTORA XEL-HA, S.A.P.I. DE C.V. Y DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S. A. DE C.V.; CON EL OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DE LA COMISIÓN DE CUENCA RÍO HONDO (CCRH), DEL COMITÉ DE CUENCA DE TULUM (CCT), DEL COMITÉ DE CUENCA DEL SISTEMA LAGUNAR DE BACALAR (CCSLB) Y EL COMITÉ DE CUENCA DE SOLIDARIDAD (CCS), TODOS ELLOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL CONSEJO DE CUENCA PENÍNSULA DE YUCATÁN, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA SU OPERACIÓN.

EL SUBDIRECTOR DE CONSEJOS DE CUENCA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA DIRECCIÓN LOCAL QUINTANA ROO

[Handwritten signature]
C. JUAN RAMÓN DÍAZ CALDERÓN.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO

[Handwritten signature]
C. HUGO FEDERICO GARZA SAENZ.

EL COORDINADOR DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CAPA

[Handwritten signature]
C. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ GARCIA.

El Presente Instrumento Legal fue revisado y validado por la unidad jurídica de la Dirección Local Quintana roo

Lic. Manuel Enrique Cervera Tzuc.
Titular de la Unidad Jurídica



VERSIÓN ACCIÓN

003140

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; EL MUNICIPIO DE TULUM; EL MUNICIPIO DE BACALAR; EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD; EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO; AMIGOS DE SIAN KA'AN, A. C.; CENTRO UKANA I AKUMAL, A. C.; FUNDACIÓN ECOLÓGICA BAHÍA PRÍNCIPE TULUM, A. C.; ECOAVENTURA BACALAR S. DE R. L. DE C.V.; RÍO SECRETO, S.A. DE C.V.; ALLTOURNATIVE, S.A. DE C.V.; CALIZAS INDUSTRIALES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.; AGREGADOS Y BLOQUES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.; EL EJIDO BACALAR; CENTINELAS DEL AGUA, A. C.; PRESTADORES DE SERVICIOS NÁUTICOS Y TURÍSTICOS LAGUNEROS DE BACALAR, A.C.; PROMOTORA XCARET, S.A.P.I. DE C.V.; PROMOTORA XEL-HA, S.A.P.I. DE C.V. Y DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S. A. DE C.V.; CON EL OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DE LA COMISIÓN DE CUENCA RÍO HONDO (CCRH), DEL COMITÉ DE CUENCA DE TULUM (CCT), DEL COMITÉ DE CUENCA DEL SISTEMA LAGUNAR DE BACALAR (CCSLB) Y EL COMITÉ DE CUENCA DE SOLIDARIDAD (CCS), TODOS ELLOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL CONSEJO DE CUENCA PENÍNSULA DE YUCATAN, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA SU OPERACIÓN.

TESTIGOS DE HONOR

EL COORDINADOR GENERAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CONSEJOS DE CUENCA DE LA CONAGUA

C. OMAR GÓMEZ RUIZ.

EL GERENTE DE CONSEJOS DE CUENCA

C. MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ MELCHOR.

Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large signature for Omar Gómez Ruiz and another for Manuel Alejandro Gómez Melchor.

